



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO 2 DE 2021

OBJETO: “Contratar los servicios de un tercero especializado para realizar el levantamiento de la composición accionaria y gravámenes de las sociedades administradas por la SAE.”.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Asuntos Legales y Gerencia Financiera conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

1. MAM LEGAL CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S EDWIN GONZALEZ KERGUELEN – GERENTE GENERAL

1. En la primera fase esto es el descargue de los certificados solo se podrán evidenciar los socios de las sociedades diferentes a las anónimas o por acciones simplificadas (por ejemplo las limitadas). Lo anterior por cuanto en virtud de la ley no es obligatorio el registro de los accionistas (salvo por ejemplo un registro de una situación de control). Así las cosas se deberá pasar a la siguiente fase que es la revisión del libro de accionistas. Este, según ustedes, puede estar en tenencia de los depositarios. En caso de que se deba acudir a esta etapa, el contratista debe desplazarse hasta el domicilio del depositario o es posible el envío digital de la información?

Respuesta: El acercamiento a las entidades, sociedades y/o depositarios, se debe realizar de la manera más ágil y expedita posible, usando los diferentes mecanismos legales existentes para ello, así las cosas, se debe tener en cuenta que la solicitud de los libros, actas y demás documentos se deberán revisar de acuerdo al medio de disponibilidad de los mismos (digital o físicamente) y el contratista deberá buscar los medio para adquirir esta misma información conforme su disponibilidad.

2. Se podrá obtener copia del libro de accionistas para todas las sociedades?

Respuesta: La SAE entregará autorización para que el contratista solicite copia de los libros de acciones de acuerdo a la disponibilidad y existencia de estos.

3. Las 1036 sociedades tienen domicilio en Colombia?

Respuesta: Si

4. Si no se obtiene la información por ejemplo de algunas sociedades pro que los títulos estén extraviados etc es obligación del CONTRATISTA iniciar procesos judiciales para esto? O esto lo ejecuta después la SAE?

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Respuesta: No deberá iniciar ninguna acción judicial, sin embargo, el contratista deberá dejar en la base de gestión esta información.

5. La forma de pago prevista por valor unitario solo se da con la expedición del "Documento asimilable a la Certificación de la composición accionaria suscrito por el Representante Legal o Gerente del contratista de manera digital en formato pdf guardados de manera individual nombrados con el número del NIT o Matrícula Mercantil y el nombre de la Sociedad". Esto no es claro por que no hay diferencia entre el pago unitario de (\$ 172.533 m y de \$754,733). Tal y como señalamos en el numeral (i) no es muy factible que se obtenga información de accionistas con el certificado de existencia puesto que en los últimos años la mayoría de sociedades son SAS o S.A. Se podría obtener la composición accionaria inicial pero posteriormente esta pudo haber sido modificada y registrada en el libro de accionistas.

Respuesta: El pago correspondiente a la FASE- DESCARGUE, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de \$ 172.533, se reconocerá únicamente en aquellas sociedades que con validación del Certificado de Existencia y Representación Legal se pueda conocer la composición accionaria, es decir, aquellas sociedades en las que no se pueda conocer su composición en dicha fase, independientemente de su clasificación, pasarán la FASE DE LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, en esta fase se reconocerá el valor de 754.733 como resultado del desarrollo de las actividades y el levantamiento de la composición accionaria.

6. Sugerimos que se pacte un pago inicial con FASE- DESCARGUE, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL sin que necesariamente se requiera la expedición del certificado de la composición accionaria.

Respuesta: Conforme a que el reconocimiento del pago se pactó por el desarrollo de las actividades en cada una de las Fase, únicamente con el resultado de estas se reconocerá los valores indicados.

2. ALGOAP SAS

1. Solicitamos respetuosamente que para acreditar la experiencia no se exija el RUP; lo anterior dado que es una entidad estatal no sometida a la ley 80 de 1993.

Respuesta: El RUP no se está exigiendo para la experiencia, se solicita para verificar los indicadores financieros o el balance.

2. Experiencia: solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con al menos 1 contrato ejecutado dentro de los últimos 10 años cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se da respuesta mediante adenda.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



3. Experiencia: solicitamos respetuosamente se permita la acreditación en solo una actividad.

Respuesta: No, teniendo en cuenta el desarrollo del objeto contractual se considera importante que el contratista tenga experiencia en mínimo dos de las actividades descritas en los pliegos de condiciones.

4. Experiencia: solicitamos respetuosamente se incluyan las siguientes actividades:

a. Asesoría Jurídica en derecho comercial

Respuesta: Se acepta la solicitud, se da respuesta mediante adenda.

5. Para el cargo del coordinador, solicitamos respetuosamente se permita un abogado con especialización en derecho contractual.

Respuesta: Se acepta la solicitud, se da respuesta mediante adenda

6. Solicitamos respetuosamente se permita allegar las hoja de vida de los 10 abogados, luego de adjudicado el contrato.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la acreditación del personal es requisito habilitante, no se puede prescindir de este, por lo que no se acepta la solicitud.

7. A la letra el pliego reza: En cuanto al Factor de experiencia se le asignara 30 puntos adicionales a la oferta que proponga personal adicional al personal solicitado como requisito habilitante.

Solicitamos respetuosamente se nos aclare cuantos profesionales adicionales se deben ofertar para obtener el mayor puntaje.

Solicitamos que se pueda acreditar dicho requisito con un compromiso del representante legal.

Respuesta: La presentación adicional del personal es discrecional de los oferentes, por lo que esta sociedad no puede establecer el número de los profesionales adicionales que se deben presentar.

Ahora bien, frente a la acreditación como compromiso, se recuerda que es un requisito habilitante y de ponderación de la evaluación, por lo que no se puede acceder a dicha petición.

3. BAYONA ULLOA MORA LEGAL | BUM LEGAL JUAN PABLO MORA - SOCIO FUNDADOR / FOUNDING PARTNE

1. Solicitamos cordialmente confirmar que la vinculación del personal a ejecutar el contrato podrá ser a través de un contrato de prestación de servicios.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Respuesta: La vinculación del personal se deberá realizar por cualquiera de las modalidades existentes en la legislación laboral colombiana.

2. Solicitamos confirmar que el posgrado del coordinador podrá ser Maestría en Derecho o Especialización en Derecho Comercial

Respuesta: Se acepta la solicitud, se da respuesta mediante adenda

3. Solicitamos confirmar que la forma de pago mensual se realizará a más tardar 30 días después de presentar la factura con los requisitos del Pliego.

Respuesta: Le aclaramos que la SAE SAS realiza el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los documentos soporte.

4. Solicitamos confirmar que las certificaciones de experiencia puedan referirse al 30% del valor del presupuesto asignado. Subsidiariamente pedimos que puedan referirse al 50% del presupuesto asignado.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se da respuesta mediante adenda.

5. Solicitamos que el máximo acumulativo de multas e incumplimientos para la terminación del contrato sea al menos 5.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene este mínimo pues es el establecido para determinar un incumplimiento del contrato.

6. Solicitamos modificar las calidades del personal mínimo para la ejecución del Contrato, en cuanto puedan ser 5 abogados juniors y 5 estudiantes de derecho y/o auxiliares tecnólogos. Realmente no vemos necesario tener 10 abogados juniors para la ejecución del Objeto contractual.

Respuesta: No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta la especialidad y particularidad del objeto contractual, se requiere un personal que como mínimo tenga conocimiento del derecho privado (civil y comercial).

4. LONDOÑO VILLAREAL FRANCISCO LONDOÑO - GERENTE GENERAL

1. De manera formal requerimos que la contratación del personal pueda realizarse a través de contrato de prestación de servicios.

Respuesta: La vinculación del personal se deberá realizar por cualquiera de las modalidades existentes en la legislación laboral colombiana.



2. Cordialmente requerimos confirmar que el postgrado del coordinador podrá ser obtenido fuera de Colombia.

Respuesta: Si, se puede siempre y cuando cumpla los requisitos de homologación que existe la legislación colombiana.

3. Confirmamos que cumplimos con la experiencia requerida; sin embargo quisieramos presentar nuestra oferta como oferente conjunto por lo cual pedimos que el total de las certificaciones de experiencia sea un total de 50% del valor del presupuesto del eventual contrato.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se da respuesta mediante adenda.

5. POSSE HNERRERA RUIZ CRISTIAN LOZANO

1. Con respecto a la Fase 1 - Descarque:

- a. *Por favor confirmar nuestro entendimiento en el sentido de que los certificados de existencia y representación legal serán obtenidos a través de un aplicativo de la SAE y por lo tanto el contratista no deberá pagar por estos servicios, ni tampoco se debe cobrar a la SAE por este asunto, pues no habrá cargo por esta descarga.*

Respuesta: Si

- b. *Entendemos que en todos los casos la SAE cuenta con NIT de las sociedades administradas. Con solo ese dato, es posible obtener certificados de existencia y representación legal. En consecuencia, no entendemos el escenario de que no puedan descargarse los certificados. En consecuencia, agradecemos aclarar ¿Por qué habrían casos donde no se pueda descargar a solicitar un certificado de existencia y representación legal?*

Respuesta: Por temas atribuibles a la página del RUES, sin embargo se aclara, que esta plataforma está disponible para que se realicen las consultas de todas las sociedades y en el caso que por alguna razón falle, se deberá volver a consultar el Certificado.

- c. *De las 1.036 sociedades objeto de análisis, por favor desagregarlas por tipo societario (limitadas, anónimas, SAS, etc.) y por ubicación geográfica con el fin de anticipar aquellas sobre las que se requerirá mayor información.*

Respuesta: El inventario de las sociedades y la información con la que la SAE cuenta, se conocerá una vez se firme el contrato y las cláusulas de confidencialidad, esto, teniendo en cuenta la naturaleza de las sociedades objeto del contrato.

2. Con respecto a la Fase 1 - Diagnóstico:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- a. Por favor confirmar entendimiento de que el proceso de análisis de los certificados, inicia una vez se hayan descargado todos los CERL (a los 5 días de haberse suscrito el acta de inicio) y se continuará realizando hasta 8 días antes de la terminación del contrato (esto es, un término aproximado de 5 meses y medio). En general, especificar el término para realizar esta fase, diferenciándolo del término para la fase 2.

Respuesta: Se realiza alcance al cronograma mediante adenda.

- b. Por favor explicar en qué consiste el documento asimilable a certificación de composición accionaria, pues como asesores jurídicos externos no podemos certificar la composición accionaria de una compañía. Adicionalmente por favor aclarar si se entregará un solo informe reportando la información de todas las sociedades, o si para cada sociedad se requiere un informe firmado.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la firma del Certificado de Composición Accionaria es atribuible a las funciones del Revisor Fiscal y/o Representante Legal, se requiere un documento asimilable a este, es decir, un certificado por parte del contratista en donde se indique que, surtido el procedimiento y actividades descritas en los pliegos de condiciones, se logró identificar el componente accionario y demás información que este deba llevar.

Aunado a lo anterior, la certificación que expida el contratista se realizará un informe, esto con el fin de trasladar la información a las diferentes áreas internas de las sociedad.

- c. Los pliegos indican que el documento asimilable a la certificación debe contener valor nominal e intrínseco de las acciones, cuotas o partes de interés. Les pedimos tener en cuenta que no podemos obtener el valor intrínseco de las acciones sin un análisis financiero, revisiones de estados financieros actualizados, entre otros. En consecuencia, únicamente debería ser el valor nominal que es el valor que se puede determinar con base en el certificado de existencia y representación legal. Por favor tenga en cuenta que el proyecto y las cotizaciones están enfocadas en determinar la composición accionaria a través de documentos corporativos existentes, mas no en realizar análisis financieros que superan este alcance. Tenga finalmente en cuenta que si lo que se requiere es una valoración de la compañía para futuras enajenaciones, se requiere una valoración completa de la compañía.

Respuesta: Se deberá realizar esta identificación con la información existente sin realizar una valoración o análisis adicional, toda vez que el objeto principal del contrato es levantar el componente accionario de cada sociedad.

- d. Entendemos que el objetivo del proyecto es realizar el levantamiento de la participación accionaria. Existen algunos ítems a incluir en el cuadro de Excel que no están ligados a ello: término de duración, dirección de notificación, número y

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



fecha de escritura pública de constitución, fecha de última renovación de matrícula mercantil, etc. Aunque esta información se puede extraer del certificado de existencia y representación legal, es una carga administrativa para el proyecto que escapa al objetivo. Sugerimos eliminar estos elementos a fin de que pueda el trabajo pueda hacerse más efectivo.

Respuesta: No se accede ala petición, toda vez que esta información puede ser relevante para el objeto del contrato.

- e. Los pliegos indican que respecto del cuadro de Excel, la SAE “puede solicitar el diligenciamiento de nuevos campos”; sugerimos eliminar esta referencia pues: (i) no se podría cambiar el cuadro de Excel cuando ya se han trabajado compañías anteriores (reprocesos que no están contemplados en las cotizaciones), (ii) los campos necesarios para la identificación de la composición ya están incluidos, y (iii) es necesario, de hecho, reducir y eliminar los campos que no sean necesarios.

Respuesta: Este item va dirigido a las necesidades del desarrollo del contrato, es decir, los campos de la identificación realizada por el contratista y gestión que se llevó a cabo, así las cosas, los campos adicionales pueden ser concertadas en mesa de trabajo según la necesidad.

- f. Dentro de los requisitos del cuadro de Excel el “término de duración de la sociedad” está repetido en los requisitos de la tabla. Por favor eliminar.

Respuesta: Tener presente que este campo no se deberá diligenciar dos veces.

- g. Dentro de los requisitos del cuadro de Excel existe el campo ¿la sociedad tiene vigentes otras medidas cautelares? – esta pregunta debe replantearse para hacer referencia únicamente a ¿la sociedad tiene vigentes otras medidas cautelares que estén inscritas en el certificado de existencia y representación legal? Pues podrían existir otras medidas que no estén registradas en el certificado de existencia y representación legal (i.e. inscrita en libros de registro de acciones) que estarán por fuera del alcance.

Respuesta: Se debe entender que las medidas en las que se hace referencia corresponde exclusivamente a las inscritas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad.

- h. Dentro de los requisitos del cuadro de Excel también se solicita la “identificación de los accionistas o socios” por favor tener en cuenta que estos datos solo aplican para LTDA y sociedades personales que sí tienen registrada esta información en el certificado de existencia y representación legal. Frente a las sociedades por acciones, esta información probablemente no se pueda obtener, ni siquiera teniendo los libros de accionistas o actas de las compañía porque normalmente no se incluye la identificación de los accionistas (únicamente su nombre)en estos libros . En consecuencia, sugerimos eliminar o aclarar el lenguaje.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Respuesta: Se debe diligenciar en los casos que aplique.

3. **Con respecto a la Fase 2 – levantamiento de información:**

- a. *Con respecto al tiempo de duración de esta fase, pareciera ser que la fase 1 (diagnóstico) y la fase 2 (levantamiento de información) se superponen en tiempos y por lo tanto se deben arrancar en paralelo; pues ambos arrancan desde la entrega de los certificados de existencia y representación legal. Al respecto, les solicitamos modificar y aclarar que la fase 2 solo inicia tras terminarse la fase 1, pues para saber en qué casos se debe obtener mayor información, se requiere de una fase previa de diagnóstico del certificado de existencia y representación legal.*

Respuesta:

- b. *Por favor aclarar en la redacción que los certificados de existencia y representación legal no son entregados por la SAE si no descargadas por el contratista por el aplicativo (según se describe en fase 1).*

Respuesta: Conforme a la identificación de la fase lo menciona, Fase de Descargue, Diagnóstico y Estudio de los Certificados de Existencia y Representación Legal.

- c. *Por favor confirmar si los costos en que incurra el contratista por la obtención de los certificados adicionales e históricos de la Cámara de Comercio (distintos al certificado de existencia y representación legal), deberán ser pagados por el contratista y si los mismos serán reembolsados por la SAE al contratista.*

Respuesta: La SAE realizará el pago exclusivamente de lo identificado por el desarrollo de cada una de las fases descritas en los pliegos de condiciones.

- d. *Por favor aclarar qué sucede si realizadas todas las gestiones ante Cámaras de Comercio y depositarios no se obtiene la información actualizada para diligenciar la base de datos y el documento asimilable a la certificación de composición accionaria. ¿Se deberá expedir documento asimilable a la certificación de composición accionaria con base en la información obtenida o se levanta un informe indicando que no se puede obtener, caso en el cual se pagarán las labores realizadas?*

Respuesta: El pago se realizará conforme al levantamiento de composición accionaria, así las cosas, esta se levantara con la recolección de la información realizada y las actividades desarrolladas

- e. *Sugerimos tener en cuenta que el contratista no puede garantizar la consecución de la obligación por todos los medios posibles; sugerimos modificar este lenguaje para indicar que el contratista hará esfuerzos razonables para obtener la información requerida, y por tanto es una obligación de medios y no de resultado.*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Respuesta: Respecto a esto, se identifica que el contratista deberá realizar las actividades que se encuentren a su alcance para realizar el desarrollo de las actividades descritas tendientes al levantamiento de la composición accionaria.

- f. *Por favor tener en cuenta que los estándares de confiabilidad y calidad de la información no se puede garantizar por el contratista, ya que ello depende exclusivamente de la información disponible. Se garantiza al 100% que la información que repose en la base de datos y los documentos asimilables corresponden con la información recibida a una fecha de corte específica. En consecuencia, sugerimos aclarar que el contratista no puede garantizar la confiabilidad de la información recibida, pues solo puede garantizar que la información que reporte está basada en la información recibida.*

Respuesta: Se refiere a la información descrita obtenida por el contratista, toda vez que se entiende que esta deviene de los documentos adquirido.

- g. *En el texto se evidencia que la SAE puede solicitar priorizar la identificación de la composición accionaria de ciertas compañías. Sugerimos aclarar que la priorización que solicite la SAE no puede exceder cantidades razonables por semana (i.e. 50 por semana) y solo podrá completarse si el la información se encuentra disponible; pues de lo contrario dependerá de la entrega de información de terceras partes.*

Respuesta: Respecto a la priorización, aun cuando en este momento no se tiene identificada alguna, prevé que el contratista adelante las gestiones de consecución accionaria de alguna de las sociedades.

- h. *Los pliegos indican que las actividades deben realizarse en todo el territorio nacional, por favor aclarar que las actividades no implican desplazamiento físico de abogados del contratista a ciudades distintas a Bogotá, pues las actividades todas se desarrollan en Bogotá. En general aclarar que no se requiere del desplazamiento del equipo del contratista a las instalaciones de las sociedades administradas, y que todo se puede realizar desde sus propias oficinas y la información será enviada a dichas direcciones.*

Respuesta: El acercamiento a las entidades, sociedades y/o depositarios, se debe realizar de la manera más ágil y expedita posible, usando los diferentes mecanismos legales existentes para ello, así las cosas, se debe tener en cuenta que la solicitud de los libros, actas y demás documentos se deberán revisar de acuerdo al medio de disponibilidad de los mismos (digital o físicamente) y el contratista deberá buscar los medio para adquirir esta misma información conforme su disponibilidad.

4. **Con respecto a los Requisitos habilitantes:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- a. *Solicitamos aclarar que las certificaciones de experiencia del contratista puede ser presentada y suscrita por el representante legal del contratista bajo la gravedad de juramento; en consecuencia no sería necesaria una certificación adicional del cliente, si no una certificación propia. Lo anterior teniendo en cuenta que muchas de las labores desarrolladas son de carácter confidencial.*

Respuesta: No, las certificaciones deben venir debidamente suscritas por el competente de la empresa o entidad que contrató el servicio.

- b. *Con respecto a las certificaciones de experiencia del contratista, por favor aclarar en la sección de que la certificación puede ser suscrita por la “persona delegada para suscribirlo” no necesariamente es el representante legal o apoderado, pues puede ser la persona encargada de la gestión y supervisión del contrato al interior de tal compañía.*

Respuesta: Se debe entender la expresión “delegada para suscribirlo”, en la que recaiga dicha actividad.

- c. *Con respecto a las certificaciones, solicitamos eliminar el requisito del valor de los contratos, pues ello es información confidencial y sujeta a reserva comercial.*

Respuesta: No se acepta esta solicitud, sin embargo, este requisito se modifica mediante adenda.

- d. *Solicitamos que se acepten certificaciones de asesorías jurídicas en curso; pues en asuntos corporativos y comerciales es usual tener clientes que se manejan de forma permanente en pluralidad de asuntos corporativos, por lo que no se podría una fecha de terminación, ya que hay una relación permanente. En consecuencia, habría fecha de inicio, y en fecha de finalización se indica que está en curso.*

Respuesta: En este escenario se deberá aportar las certificaciones conforme a las actividades ejecutadas.

- e. *Solicitamos aclarar que las certificaciones deben haber sido expedidas hace 3 años, pero el trabajo pudo haber iniciado en tiempos anteriores. De lo contrario, sugerimos ampliar el término a cinco (5) años.*

Respuesta: Se da respuesta mediante adenda.

- f. *Con respecto a las certificaciones, por favor aclarar que el ítem del “número del contrato” es solo en caso de ser aplicable, pues no todos los contratos tienen este aspecto.*

Respuesta: Se identifica; Número del Contrato y/o fecha de suscripción, por lo anterior, si no se cuenta con este dato, se deberá identificar la fecha de suscripción del mismo.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- g. Con respecto a la experiencia del oferente por favor confirmar nuestro entendimiento de que dentro del aspecto “buenas prácticas corporativas” además de códigos de buen gobierno corporativo, también está incluido asesoría en implementación de políticas internas como prevención y control de lavado de activos, políticas anti corrupción, y similares.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se da respuesta mediante adenda.

- h. Con respecto a los abogados requeridos, solicitamos reducir el nivel de experiencia de los 10 abogados de tiempo completo. Se sugiere que los abogados puedan ser 10 abogados titulados (con título profesional).

Respuesta: No se acepta la solicitud, sin embargo no se logra tener claridad de la misma, sin embargo, se requieren 10 abogados titulados, adicionalmente estos deben ser asignado de tiempo completo para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el volumen de las sociedades y actividades a desarrollar.

- i. Con respecto a las hojas de vida y soportes documentales de los abogados, sugerimos aclarar que la experiencia laboral anterior puede certificarse bajo gravedad de juramento por el abogado.

Respuesta: La experiencia debe ser certificada por la entidad en donde desarrolló las actividades solicitadas el abogado.

- j. Los pliegos indican que se otorgarán 30 puntos adicionales al interesado que ofrezca más personal. Solicitamos aclarar cuántos abogados y de qué calidades se requieren para obtener los puntos adicionales. También aclarar si los 30 puntos irán solo a la persona que más abogados ofreció, o se repartes proporcionalmente.

Respuesta: La presentación adicional del personal es discrecional de los oferentes, por lo que esta sociedad no puede establecer el número de los profesionales adicionales que se deben presentar, el personal adicionalmente ofertado debe mantener las mismas calidades solicitadas e indicadas en los pliegos de condiciones.

Los 30 puntos serán entregados al oferente que presente la mayor cantidad de personal adicional.

6. GH ABOGADOS DIRECTOR – OCTAVIO GIRALDO HERRERA

OBSERVACIÓN 1: El Numeral 3.1 EXPERIENCIA.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



“Las certificaciones se deberán expedirse dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado.**” (negrita fuera de texto)

Respetuosamente solicitamos que el valor de los contratos de la experiencia específica no se tome como criterio habilitador, ni como factor de puntuación. Toda vez, que la experiencia específica es la oportunidad para demostrar que el oferente tiene conocimientos específicos y la experticia requerida derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Adicionalmente, el indicador para demostrar que el oferente cuenta con la capacidad financiera y organizacional es con los requisitos habilitantes de naturaleza financiero.

“**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”. (subraya fuera de texto)

Respuesta: Es requisito habilitante cuyo objetivo es garantizar que el contratista cuente con la experiencia y robustez financiera para desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual.

OBSERVACIÓN 2: El 3.2 PERSONAL MINÍMO:

- Formación académica del coordinador del proyecto:

Solicitamos respetuosamente que se incluya la formación académica del coordinador, específicamente a posgrado en Derecho de los Negocios, pues al ser un posgrado afín, los especializados cumple con la formación académica adecuada y dota de conocimientos técnicos y de experto para el desarrollo de las funciones del objeto contractual y además se acredita con su experiencia y que hacer profesional.

Dichas solicitudes se fundamentan en el deber de la Entidad de garantizar los principios de libre concurrencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia.

Respuesta: Se da respuesta mediante adenda.

7. RODRÍGUEZ OLAYA & ASOCIADOS S.A.S.

1. Alcance del Objeto

Según el numeral 2.1, que determina el alcance del objeto, se entiende que el trabajo se ejecutará respecto de 1.036 sociedades, pero se menciona que se trata de un inventario aproximado.

Solicitamos lo siguiente:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- 1.1 Confirmar que son 1.036 sociedades, y que el trabajo no versará sobre un número superior de sociedades.

Respuesta: Se tiene previsto iniciar las actividades con este numero de sociedades.

- 1.2 Confirmar si en el caso de requerirse ejecutar el trabajo para un número superior de sociedades, eso será parte de un contrato adicional o un otrosí al respectivo contrato.

Respuesta: Si

- 1.3 De la revisión del pliego para el Concurso Público se entiende que la SAE se encargará de asumir el costo de los Certificados de Existencia y Representación Legal de las 1.036 sociedades, por favor aclarar si en el evento de requerirse solicitar certificados textuales de actos y documentos inscritos en la Cámara de Comercio, así como certificados históricos, el costo de estas solicitudes será asumido por la SAE y no afecta el presupuesto estimado para este Concurso.

Respuesta: La SAE realizará el pago exclusivamente de lo identificado por el desarrollo de cada una de las fases descritas en los pliegos de condiciones.

- 1.4 Se solicita definir las ciudades y municipios en las cuales están domiciliadas las 10.36 sociedades.

Respuesta: El inventario de las sociedades y la información con la que la SAE cuenta, se conocerá una vez se firme el contrato y las cláusulas de confidencialidad, esto, teniendo en cuenta la naturaleza de las sociedades objeto del contrato.

2. Objeto social

El pliego de condiciones establece que el proponente debe garantizar que su objeto social sea similar al del presente concurso de méritos. Para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S., con base en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, entendemos que si su objeto social señala que pueden ejecutar cualquier actividad lícita cumplen con el objeto del presente concurso de méritos.

¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Si, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Experiencia

Respecto a la experiencia del proponente, el numeral 3.1 del pliego de condiciones señala que:

“Las certificaciones se deberán expedir dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas”.

Lo anterior quiere significar que las experiencias a acreditar (los trabajos realizados) deben haber sido ejecutados en los últimos tres (3) años? O ¿Qué las certificaciones escritas deben haber sido expedidas en los últimos tres (3) años sin importar el año de ejecución de las actividades cuya experiencia se certifica?

Respuesta: Se da respuesta mediante adenda.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



3.2. Personal Mínimo Requerido

Solicitamos se tenga en cuenta 1 punto por el certificado de trabajadores en condición de discapacidad como está previsto para la contratación del Estado.

Respuesta: No se ha estipulado, se tomará como personal adicional.

3. Requisitos Habilitantes Financieros

Con relación a los Requisitos Habilitantes Financieros se solicita lo siguiente:

4.1 Que el índice de liquidez deba ser mayor a cero (0), y no como lo exigen los términos de referencia.

4.2 Que en el caso de unión temporal, los indicadores financieros se calculen teniendo en cuenta la participación de cada miembro en la unión temporal

4.3 En el caso de uniones temporales de 2 empresas, es posible que uno de los integrantes presente estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y el otro integrante estados financieros a 31 de diciembre de 2020?

Respuesta

4.1 La Sociedad no modificará ningún requisito financiero. Un indicador de liquidez menor a 1 significa que el pasivo corriente excede el activo corriente. Esto puede afectar ocasionalmente las operaciones del oferente que se contratará, incumpliendo con sus propias obligaciones de pago en el corto plazo, por lo cual la SAE debe evitar el riesgo que se incumpla la ejecución del contrato como lo es el subnumeral 5 del numeral 2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

4.2 No se modifica el requisito. La entidad utiliza la metodología de Suma de Componentes de los Indicadores debido a que consideramos que ésta refleja una mejor estructura general de la capacidad financiera de proponentes plurales. Por esta razón en el subnumeral 5 del numeral 2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS del pliego de condiciones se establece, que los integrantes de un oferente conjunto se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta, sin importar el porcentaje de participación

4.3 La Entidad solicita información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 toda vez que el plazo para reportar estados financieros con vigencia 2020 vence a principios de mayo y debe existir uniformidad de información entre todos los proponentes.

5 Forma de Pago

Teniendo en cuenta que la forma de pago prevista en el Numeral 6 del pliego, prevé una suma de \$172.533 en la medida en que el levantamiento de la composición accionaria se realice con el certificado de existencia y representación legal, y una suma de \$754.733 en la medida en que el levantamiento de la composición accionaria no se realice con el certificado de existencia y representación legal y se requiera la revisión de otros documentos, se solicita se aclare si la oferta se debe realizar con base en precios unitarios contemplando estas dos fases.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



De otra parte, se solicita incrementar el presupuesto estimado porque si las 1.036 sociedades requieren de la segunda fase, entonces el pago unitario sería de \$754.733 para cada sociedad, lo cual excedería el presupuesto estimado actualmente.

Se sugiere determinar que la oferta se realice por precio unitario de las dos (2) fases, y no por precio total.

Respuesta: Si, se debe ofertar con precios unitarios determinados por cada una de las fases, de igual forma la SAE reconocerá el pago correspondiente a la FASE- DESCARGUE, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de \$ 172.533, se reconocerá únicamente en aquellas sociedades que con validación del Certificado de Existencia y Representación Legal se pueda conocer la composición accionaria, es decir, aquellas sociedades en las que no se pueda conocer su composición en dicha fase, independientemente de su clasificación, pasarán la FASE DE LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, en esta fase se reconocerá el valor de 754.733 como resultado del desarrollo de las actividades y el levantamiento de la composición accionaria.

De igual forma, teniendo en cuenta que no todas las sociedades llegaran a la Fase de levantamiento de la información, se pagará de acuerdo a la fase en la que concluya el levantamiento de la composición accionaria de cada sociedad.

6 Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

Con relación a los criterios de calificación de las ofertas, previstos en la página 23, se solicita lo siguiente:

6.2 Aclarar el número máximo de personal adicional con los cuales se puede complementar el equipo de trabajo para obtener el puntaje.

Respuesta: La presentación adicional del personal es discrecional de los oferentes, por lo que esta sociedad no puede establecer el número de los profesionales adicionales que se deben presentar, el personal adicionalmente ofertado debe mantener las mismas calidades solicitadas e indicadas en los pliegos de condiciones.

6.3 Determinar el puntaje que se otorga en la medida en que el personal adicional tenga el perfil de Coordinador o de Abogado.

Respuesta: El puntaje es sobre la cantidad mayor de personal ofertado, manteniendo el perfil solicitado

6.4 Definir el puntaje que se otorga por cada personal adicional al equipo de trabajo, que exceda el personal requerido para cumplir el requisito habilitante.

Respuesta: Los 30 puntos serán entregados al oferente que presente la mayor cantidad de personal adicional.

6.5 Para efectos de publicidad, la SAE publicará las ofertas recibidas a efectos de que estas puedan ser revisadas y, si es del caso, objetadas por los otros proponentes? contratos

Lo anterior es muy importante para que los proponentes tengan claras las reglas de la calificación de las ofertas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Respuesta: Se envían a solicitud del proponente en la etapa de Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas.

Declaratoria de desierta

El numeral 1.9 del pliego (página 27) señala que el concurso se declarará desierto cuando se compruebe que los precios ofertados son artificialmente bajos.

Al respecto solicitamos precisar bajo qué metodología la SAE revisará si los precios ofertados son artificialmente bajos.

Respuesta: Bajo la comparación que se realice frente al estudio de mercado realizado por la SAE.

7 Multas

En el Numeral 5 de las Condiciones Particulares del Contrato (página 33) se dispone que el equipo de trabajo debe estar vinculado al contratista “laboralmente o a través de modelo de contratación”, respecto de lo cual se solicita lo siguiente:

7.2 Confirmar que el equipo de trabajo puede estar vinculado con el contratista por cualquier medio de contratación.

Respuesta: La vinculación del personal se deberá realizar por cualquiera de las modalidades existentes en la legislación laboral colombiana.

7.3 Confirmar que el contratista no tiene la obligación de entregar el contrato respectivo.

Respuesta: No.

8. ALIANCE - INTERNATIONAL LAW CONSULTANTS S.A.S CARLOS PINEDA - ASOCIADO SENIOR / SENIOR ASSOCIATE

1. Agradecemos la SAE pueda publicar una lista con el desglose de las sociedades por Cámaras de Comercio en donde se encuentran registrado su domicilio principal

No. Por cuanto según el diseño del concurso es el contratista quien debe conseguir esta información con la lectura de los Certificados (primera fase)

2. Agradecemos la SAE pueda publicar una lista con el desglose de las sociedades por tipo societario.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, ¿puede uno de los proponentes puede acreditar la totalidad de la experiencia habilitante?

Respecto a publicar una lista con las sociedades y tipo societario esta información se entregará una vez se adjudique el contrato.

En cuanto a la pregunta de que “puede uno de los proponentes puede acreditar la totalidad de la experiencia habilitante” la respuesta es Si se puede.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



3. Para garantizar la pluralidad de oferentes y considerando el mercado de firmas de abogados y consultoras en temas jurídicos, solicitamos que se pueda cambiar el nivel de endeudamiento a máximo 80%.

Respuesta: Los indicadores financieros no se modificarán, con esto garantizamos la robustez del proponente.

4. Para garantizar la pluralidad de oferentes y considerando el mercado de firmas de abogados y consultoras en temas jurídicos, solicitamos que en el rol de abogado coordinar también se permita posgrados en derecho contractual, derecho de la empresa y/o derecho comercial

Rta : si se responde mediante adenda

5. Considerando que el concurso público se cierra el 18 de febrero de 2021 y que algunas personas jurídicas pueden tener sus estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020 y estos representan un mejor reflejo de la situación actual de los posibles proponentes, ¿Es posible que los requisitos financieros habilitantes se acrediten con los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2019 o con los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020?

Respuesta: La Entidad solicita información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 toda vez que el plazo para reportar estados financieros con vigencia 2020 vence a principios de mayo y debe existir uniformidad de información entre todos los proponentes.

6. Agradecemos se aclare cuál es la forma y método para asignar los 30 puntos adicionales por factor experiencia

Rta se aclara mediante adenda

7. Considerando que el objeto del Concurso Público es determinar la composición accionaria y gravámenes de aproximadamente 1.036 sociedades administradas por la SAE y que el tipo societario es una información relevante para determinar las tareas que debe realizar el contratista para cumplir con el objeto del contrato, ¿Es posible obtener un desglose de las aproximadamente 1.036 sociedades por tipo societario?

Rta: Esta información se entregará una vez se adjudique el contrato.

8. Considerando que el objeto del Concurso Público es determinar la composición accionaria y gravámenes de aproximadamente 1.036 sociedades administradas por la SAE y que la ubicación de las Cámaras de Comercio donde se encuentran registradas dichas personas jurídicas es una información relevante para determinar las tareas que debe realizar el contratista para cumplir con el objeto del contrato, ¿Es posible obtener un desglose de las

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



aproximadamente 1.036 sociedades por Cámara de Comercio en donde se encuentran registrada el domicilio principal?

Rta: Esta información se entregará una vez se adjudique el contrato.

9. De conformidad con la fase de “LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL”, el primer paso es realizar peticiones respetuosas a las Cámaras de Comercio para obtener información que se encuentren en el registro mercantil respectivo. Sin embargo, existen Cámaras de Comercio (como la Cámara de Comercio de Bogotá) que tienen la totalidad del registro mercantil en línea y con acceso gratuito a cualquier persona (<https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/matriculas/terminos-y-condiciones>). ¿Sería posible que los contratistas en la fase de “LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL” consulte los registros mercantiles que se encuentran en línea para determinar la composición accionaria y los demás gravámenes, antes de presentar peticiones respetuosas a las Cámaras de Comercio? (En todo caso, si se obtiene la información de esas bases de datos en línea se descargaría o se dejaría prueba de la información allí registrada que conlleve a obtener la composición accionaria de las sociedades).

Rta: Si es posible esta actividad se puede hacer de manera virtual conforme a lo que se indicó en los pliegos de condiciones

10. Considerando que para algunos tipos societarios (tal como la sociedad anónima o la sociedad por acciones simplificada) el documento idóneo para determinar la composición accionaria de la persona jurídica es el libro de registro de accionistas y que dicho libro de registro de accionistas no reposa en las Cámaras de Comercio1 ¿Es posible que para ciertos tipos societarios (tal como la sociedad anónima o la sociedad por acciones simplificada) se invierta el orden de la FASE -LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL para que la primera tarea sea realizar la petición respetuosa ante el depositario, liquidador y/o representante legal inscrito en los certificados de existencia y representación legal para que entregue una copia del libro de registro de accionistas y que, de no obtener respuesta o que la misma no sea confiable, se proceda a validar la misma con los documentos y otros actos que se encuentren registrados en el registro mercantil de las distintas Cámaras de Comercio?

Rta no es posible se debe seguir conforme a las fases señaladas en el pliego de condiciones

11. De nuestro entendimiento, en el caso de una Operación Conjunta, uno de los proponentes puede acreditar la totalidad de la experiencia habilitante. ¿Estamos en lo correcto?

Rta : Si se puede

12. Considerando que el objeto del Concurso Público es determinar la composición accionaria y gravámenes de aproximadamente 1.036 sociedades administradas por la SAE y que dichas

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



actividades tienen relación con el pensum académico de postgrados en derecho comercial, derecho de los contratos y derecho de la empresa, ¿Es posible que el rol de abogado coordinador también sea acredititable con un postgrado en derecho comercial, derecho de la empresa o derecho de los contratos?

Rta: Se responde mediante adenda

13. Considerando que el concurso público se cierra el 18 de febrero de 2021 y que algunas personas jurídicas pueden tener sus estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020 y estos representan un mejor reflejo de la situación actual de los posibles proponentes, ¿Es posible que los requisitos financieros habilitantes se acrediten con los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2019 o con los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020?

Respuesta: La Entidad solicita información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 toda vez que el plazo para reportar estados financieros con vigencia 2020 vence a principios de mayo y debe existir uniformidad de información entre todos los proponentes.

14. En los Pliegos de Condiciones se señala que “En cuanto al Factor de experiencia se le asignara 30 puntos adicionales a la oferta que proponga personal adicional al personal solicitado como requisito habilitante.” Agradecemos se aclare:

- a. ¿Cuál es la fórmula para otorgar esos 30 puntos adicionales?

Rta: Se aclara mediante adenda

- b. Si el personal debe cumplir con el requisito de “Coordinar” o de “Abogados” establecidos en la Sección 3.2. del Pliego de Condiciones.

Rta: Si se debe cumplir

- c. Si un proponente que oferte más perfiles que cumplan con el perfil de “Coordinar” no tendría una mejor oferta y por tanto, debería tener un mejor puntaje en el factor de experiencia.

Rta: Se aclara mediante adenda

- d. ¿Existe un límite para aportar personal adicional como personal solicitado como requisito habilitante?

Rta No existe límite



9. MUÑOZ TAMAYO & ASOCIADOS SILVIA MARÍA MÉNDEZ PARODI

1. De acuerdo con el pliego de condiciones, el estudio requerido por la SAE implica la revisión de aproximadamente 1.036 sociedades. Para poder establecer una estructura de costos adecuada, queremos saber si la SAE posee información sobre cuál es la ubicación de estas sociedades.

Respuesta: El inventario de las sociedades y la información con la que la SAE cuenta, se conocerá una vez se firme el contrato y las cláusulas de confidencialidad, esto, teniendo en cuenta la naturaleza de las sociedades objeto del contrato.

(ii) De conformidad con lo señalado en la FORMA DE PAGO, se indica que (i) se pagará la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 172.533 m/cte.) IVA INCLUIDO, por el levantamiento de la composición accionaria de aquellas sociedades que puedan ser identificadas en la etapa de DESCARGUE, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGA y (ii) se pagará la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 754.733) IVA INCLUIDO, por el levantamiento de la composición accionaria de aquellas sociedades que se identifiquen con el agotamiento de la fase de LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION. Sin embargo, no es claro si estos montos corresponden al valor que se pagará por cada sociedad revisada. Si ese fuera el caso, el monto total del contrato parecería ser superior a QUINIENTOS UN MILLONES DOSIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 501.283.320 m c/te). Por favor aclarar.

Respuesta: Es por sociedad, por cada una de sus fases.

(iii) Teniendo en cuenta que todo lo que produzca el Contratista en ejecución del contrato estará basado en registro públicos e información de terceros sobre las cuales el contratista no tiene ningún control, ¿es factible que en las certificaciones asimilables a certificaciones de composición accionaria que se produzcan el contratista incluya que no asume responsabilidad alguna sobre la veracidad y autenticidad de la información, así como exclusiones de responsabilidad ante terceros?

Respuesta: Se tiene en cuenta que se levanta la información respecto a la información lograda.

(iv) En el pliego de condiciones se incluye una nota indicando que "El contratista deberá garantizar el desarrollo de todas las actividades tendientes a la entrega de la información de las respectivas autoridades, por los medios legales, idóneos y expeditos, dispuestos para ello en la normatividad colombiana." Consideramos que esto se puede interpretar de manera subjetiva, por lo que les agradecemos precisar cuál es el alcance de esta obligación. ¿Hasta qué punto llega esta obligación? ¿Se debe llegar a instancias judiciales para ello? Por favor, aclarar.

Respuesta: No.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



(v) En el pliego de condiciones se incluye una nota indicando que "el contratista deberá garantizar la consecución de la información por todos los medios posibles, información que deberá ser relevante para el desarrollo de las actividades descritas en el presente documento". Esta obligación puede ser interpretada de manera subjetiva y amplia. ¿Cómo puede el contratista garantizar haber utilizado todos los medios posibles? Del mismo modo, ¿qué se entiende por información "relevante" y quien determina si la información solicitada es relevante o no? Por favor, aclarar.

Respuesta: Se debe entender por el agotamiento de las instancias administrativas pertinentes a las debidas peticiones.

(vi) Favor aclarar si sería posible aportar certificaciones firmadas por el revisor fiscal de la firma, acreditando la experiencia solicitada, teniendo en cuenta que la consecución de certificaciones en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones puede presentar alguna dificultad.

Respuesta: La experiencia debe ser certificada por la entidad contratante del servicio.

10. CAVELLIER ABOGADOS MILENA OREJUELA - ASISTENTE MERCADEO

1. Numeral 3, en los requisitos habilitantes técnicos, numeral 3.1., página 18 párrafo 2, describen:"y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado." ¿es el valor del presupuesto estimado equivale a los honorarios o el valor de la negociación de las acciones? En la lista del contenido mínimo que debe tener la certificación habla de "el valor ejecutado del contrato" ¿ese valor ejecutado del contrato son los honorarios o el valor de la negociación de acciones?

Respuesta: De los honorarios

2. Pág. 19, Personal mínimo requerido, para el requisito de adjuntar en la propuesta las hojas de vida, experiencia y demás documentos del personal que desarrollará el objeto del contrato, es posible modificar este requerimiento presentando solo los documentos del coordinador?, toda vez que en este momento no contamos con todo el personal requerido presentaríamos los perfiles, para aprobación del SAE, previo a iniciar las actividades?

Respuesta: El personal es un requisito habilitante, por lo que no se puede omitir de este.

3. Pág. 19, ¿Es posible disminuir el personal requerido de 10 abogados? Lo anterior, teniendo en cuenta que en nuestra experiencia consideramos que se puede alcanzar el objetivo con menos recursos.

Respuesta: No, teniendo en cuenta que es el establecido para lograr las actividades desarrolladas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



4. Página 21, personal mínimo, numeral 4, manifiesta que el personal vinculado laboralmente. ¿esa vinculación tiene que ser puede ser por prestación de servicios?

Respuesta: La vinculación del personal se deberá realizar por cualquiera de las modalidades existentes en la legislación laboral colombiana.

5. Aun en el evento que no se obtenga la información de la composición accionaria pero sí se llevo a cabo todas las actividades de la Fase 2 incluyendo el informe de las actividades relacionadas con las acciones a iniciar. ¿el SAE reconocerá el pago por esta gestión con el valor unitario de \$754.733?

Respuesta: No, se paga por composición accionaria identificada.

11. KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS

Pregunta 1: Solicitud Expresa: Respetuosamente nos permitimos solicitar el envío de la base de datos.

Respuesta: Se conocerá el inventario con la suscripción del acta de inicio.

Pregunta 2: Conocer el domicilio de las sociedades.

Respuesta: Se conocerá el inventario con a la suscripción del acta de inicio.

Pregunta 3: Gastos adicionales.

Respuesta : La SAE solo pagará los valores que correspondan a lo identificado en las fases establecidas.

Pregunta 4: Prorroga en el cronograma

Respuesta : No, toda vez que se encuentran establecidas tiempos suficientes para el desarrollo de las fases del Concurso.

Bogotá, D.C., a los Once (11) días del mes de febrero de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co